

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.1. Leyes Forales y Decretos Forales Legislativos

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Ley Foral 24/2016, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2017.

Advertidos varios errores en la Ley Foral 24/2016, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2017, publicada en el Boletín Oficial de Navarra extraordinario número 251, de 31 de diciembre de 2016, procede efectuar las oportunas rectificaciones:

Artículo 5, punto 2, apartado i), donde dice:

“155003-17830-3501-932100 denominada “Intereses de demora en devoluciones de impuestos”.

Debe decir:

“155003-17830-3501-932100 denominada “Intereses por demora en devoluciones de impuestos”.

Artículo 5, punto 3, apartado a), donde dice:

“400000-41000-1220-322002 denominada “Reversión de los recortes en enseñanza pública”.

Debe decir:

“400000-41000-1220-322002 denominada “Reversión de los recortes en la enseñanza pública”.

Artículo 5, punto 5, apartado b), donde dice:

“710000-71210-4700-412107 denominada “Ayudas a los daños en infraestructuras privadas y a la pérdida de renta”.

Debe decir:

“710000-71210-4700-412107 denominada “Ayudas a los daños en infraestructuras privadas y a la pérdida de rentas”.

Artículo 5, punto 6, apartado b), donde dice:

“820005-82110-7701-46306 denominada “Convocatoria I+D+i Cooperación Áreas de S3. Estrategia Especialización inteligente y tecnologías”.

Debe decir:

“820005-82110-7701-467306 denominada “Convocatoria I+D+i Cooperación Áreas de S3. Estrategia Especialización inteligente y tecnologías”.

Artículo 9, punto 10, párrafo segundo, donde dice:

“Para las personas titulares de Direcciones-Gerencias el salario bruto base anual, referida a catorce mensualidades, será de 55.000,00 euros. Dicha retribución anual se modulará en base a la complejidad de la empresa pública a gestionar, todo ello según la siguiente tabla:

TIPO DE SOCIEDAD	COMPLEMENTO DE COMPLEJIDAD	SALARIO BRUTO BASE ANUAL (euros)
D	0%	55.000,00
C	10%	60.500,00
B	30%	71.500,00
A	55%	81.250,00

Debe decir:

“Para las personas titulares de Direcciones-Gerencias el salario bruto base anual, referida a catorce mensualidades, será de 55.000,00 euros.

Se sustituyen los cuadros resumen de gastos e ingresos por los siguientes:

EXPLICACIÓN DEL GASTO	1 Gastos de personal	2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3 Gastos financieros	4 Transferencias corrientes	5 Fondo de Contingencia	6 Inversiones reales	7 Transferencias de capital	8 Activos financieros	9 Pasivos financieros	TOTAL
P Parlamento de Navarra				15.564.337			1.309.447			16.873.784
0 Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia	228.126.904	40.158.878		19.119.035		12.243.650	146.010	19.222.500		319.016.977
1 Departamento de Hacienda y Política Financiera	21.962.282	12.152.773	98.328.242	506.665.051	11.770.210	4.181.821	20	16.273.010	293.000.000	964.333.409
4 Departamento de Educación	378.317.132	36.052.486	9.598	202.891.236		15.960.316	9.465.567		671.250	643.367.585
5 Departamento de Salud	527.120.423	323.333.999		158.046.315		36.995.556	2.185.000		31.274	1.047.712.567
7 Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	24.544.179	15.626.150	10	250.787.608		6.518.076	61.238.406			358.714.429
8 Departamento de Desarrollo Económico	15.443.469	75.215.400	100	24.422.572		51.295.460	55.941.280	1.000.000	227.489	223.545.770
9 Departamento de Derechos Sociales	38.180.229	117.611.591	10	232.572.282		4.362.710	27.530.000			420.256.822

Dicha retribución anual se modulará en base a la complejidad de la empresa pública a gestionar, todo ello según la siguiente tabla:

TIPO DE SOCIEDAD	COMPLEMENTO DE COMPLEJIDAD	SALARIO BRUTO BASE ANUAL (euros)
D	0%	55.000,00
C	10%	60.500,00
B	30%	71.500,00
A	55%	82.250,00

Artículo 41, párrafo seis, donde dice:

“Mediante la disposición pertinente se regulará la participación institucional de los agentes sociales y empresariales. Los participantes percibirán una compensación en la forma y cuantía que se determine en dicha disposición con cargo a la partida “Transferencia agentes sociales y empresariales en función de su participación institucional”.

Debe decir:

“Mediante la disposición pertinente se regulará la participación institucional de los agentes sociales y empresariales. Los participantes percibirán una compensación en la forma y cuantía que se determine en dicha disposición con cargo a la partida 810012-81500-4819-494111 “Transferencia agentes sociales y empresariales por participación”.

Artículo 45, párrafo primero, donde dice:

“Podrán realizarse movimientos de fondos entre la partida 900002-91100-4809-231502 “Ayudas extraordinarias para la inclusión social” y la partida 900003-91600-4609-231503 denominada “Ayudas de emergencia social”.

Debe decir:

“Podrán realizarse movimientos de fondos entre la partida 900002-91100-4809-231502 “Ayudas extraordinarias para la inclusión social” y la partida 900003-91600-4609-231503 denominada “Ayudas de emergencia social”, no estando sujetos a las limitaciones establecidas en los artículos 38 y 44 a 50 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra”.

Artículo 52, título y párrafo primero, donde dice:

“Gestión de la partida 400000-41000-1220-323002 denominada “Reversión de Recortes en la enseñanza pública”.

La partida “Reversión de Recortes en la enseñanza pública” se destinará a financiar cualquier tipo de gasto cuya finalidad sea la reversión de los recortes producidos en la educación pública durante la legislatura 2011-2015. Para la consecución de este objetivo se podrán habilitar y/o incrementar créditos en cualquiera de los programas presupuestarios del Departamento de Educación que serán financiados con esta partida presupuestaria siempre y cuando estas habilitaciones o incrementos de crédito obedezcan a la reversión de los referidos recortes”.

Debe decir:

“Gestión de la partida 400000-41000-1220-322002 denominada “Reversión de los recortes en la enseñanza pública”.

La partida “Reversión de los recortes en la enseñanza pública” se destinará a financiar cualquier tipo de gasto cuya finalidad sea la reversión de los recortes producidos en la educación pública durante la legislatura 2011-2015. Para la consecución de este objetivo se podrán habilitar y/o incrementar créditos en cualquiera de los programas presupuestarios del Departamento de Educación que serán financiados con esta partida presupuestaria siempre y cuando estas habilitaciones o incrementos de crédito obedezcan a la reversión de los referidos recortes”.

EXPLICACIÓN DEL GASTO	1 Gastos de personal	2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3 Gastos financieros	4 Transferencias corrientes	5 Fondo de Contingencia	6 Inversiones reales	7 Transferencias de capital	8 Activos financieros	9 Pasivos financieros	TOTAL
A Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	13.855.527	9.117.780		17.874.148		3.061.608	3.078.490			46.987.553
B Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales	7.906.246	6.580.681		5.622.431		452.255	62.000			20.623.613
C Consejo de Navarra				418.280			28.000			446.280
TOTAL PRESUPUESTO	1.255.456.391	635.849.738	98.337.960	1.433.983.295	11.770.210	135.071.452	160.984.220	36.495.510	293.930.013	4.061.878.789

EXPLICACIÓN DEL INGRESO	1 Impuestos directos	2 Impuestos indirectos	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	4 Transferencias corrientes	5 Ingresos patrimoniales	6 Enajenación de inversiones reales	7 Transferencias de capital	8 Activos financieros	9 Pasivos financieros	TOTAL
0 Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia			6.513.900	482.910				19.120.500		26.117.310
1 Departamento de Hacienda y Política Financiera	1.620.425.262	1.838.380.077	25.475.770	157.020	5.667.325	40.020	20	1.800.729	417.728.360	3.909.674.583
4 Departamento de Educación			1.950.352	3.098.974	48.571		10		2.438.914	7.536.821
5 Departamento de Salud			11.593.580	178.866						11.772.446
7 Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local			1.560.940	7.480.863	4.035	10	10.553.130	102.400		19.701.378
8 Departamento de Desarrollo Económico			4.856.403	179.517	144.340	125.010	7.238.426	227.510	33.340	12.804.546
9 Departamento de Derechos Sociales			41.214.530	30.388.094	51.000	235.000	10	110.000		71.998.634
A Departamento de Cultura, Deporte y Juventud			877.950	305.030	116.750		301.492	152.000		1.753.222
B Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales			136.683	383.166						519.849
TOTAL PRESUPUESTO	1.620.425.262	1.838.380.077	94.180.108	42.654.440	6.032.021	400.040	18.093.088	21.513.139	420.200.614	4.061.878.789

Pamplona, 12 de enero de 2017.–El Consejero de Hacienda y Política Financiera, Mikel Aranburu Urtasun.

F1700678

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 614/2016, de 13 de diciembre, del Director General de Administración Local, se somete a información pública el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto, "Tratamiento de aguas residuales de Urdax Núcleo y Barrios de Hiribere y Leorlas".

Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA), actuando en virtud del régimen de cooperación establecido con el Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax, ha solicitado de esta Dirección General que se someta a información pública el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto, "Tratamiento de aguas residuales de Urdax Núcleo y Barrios de Hiribere y Leorlas".

Tratándose de un servicio público municipal y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 215.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la aprobación de los proyectos de obras y servicios locales lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes comprendidos en ellos, a efectos de expropiación forzosa.

En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en virtud de las atribuciones reconocidas por

el Decreto Foral 78/2016 de 21 de septiembre por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1.º Someter a información pública por plazo de quince días el Proyecto "Tratamiento de aguas residuales de Urdax Núcleo y Barrios de Hiribere y Leorlas" junto con la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, que seguidamente se relacionan, para que, cuantas personas se consideren afectadas por el referido Proyecto, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas y aportar, por escrito, los datos precisos para rectificar posibles errores de la relación publicada, que podrán dirigir a la Dirección General de Administración Local, calle Arrieta, número 12-3.ª planta, 31002 Pamplona y al Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax, calle San Salvador, 3, 31711 Urdazubi/Urdax, donde estarán a su disposición una copia del proyecto y de los planos parcelarios.

2.º La presente Resolución, junto con la relación de bienes y derechos afectados, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, en un diario de la Comunidad Foral y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax, donde los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios.

Pamplona, 13 de diciembre de 2016.–El Director General de Administración Local, Xabier Lasa Gorraiz.

TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE URDAX NÚCLEO Y BARRIOS DE HIRIBERE Y LEORLAS

Relación de Bienes y Derechos Afectados

CÓDIGO FINCA	TITULAR/ES	ACT.	OCUPACIÓN DEFINITIVA	SERVIDUMBRE		OCUPACIÓN TEMPORAL	REGISTROS/ARQUETAS		POL.	PAR.	NATURALEZA Y CLASE
			m ²	ml	m ²	m ²	ud	m ²			
T. M. URDAZUBI/URDAX											
URD-01	Dña Catherine Anita Hirigoyen Iriarte Venta Berrouet, s/n 31710 Zugarramurdi (Navarra)	SA	0	105	315	2.514	1	2	4	217	Pradera
URD-02	Don Juan Ramón Otheguy Laurencena Salbatore Karrika, 29, 1.º 31711 Urdazubi/Urdax (Navarra)	SA	0	82	246	1.275	1	2	4	220	Pradera
URD-03	Dña Catherine Anita Hirigoyen Iriarte	SA	0	30	90	454	0	0	4	221	Pradera
URD-04	Don Fco. Javier Rafael Vidaurre Bidegain Dña M.ª Sagrario Elicegui Urrutia Don José Luis Vidaurre Bidegain Dantxarinea auzoa (Venta Paco) 31711 Urdazubi/Urdax (Navarra)	SA	0	13	39	200	0	0	4	224	Pradera